



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal De La Dorada-Caldas remitió el Despacho Comisorio Nro. 022 de 2023 diligenciado.

En oficio ORIPLD Nro 844 del 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada Caldas manifestó “... *Comendidamente, por medio del presente le informo que, su oficio Nro. **553 de noviembre de 2023, Radicado 2023-00303-00**, quedo debidamente registrado.*

Se envía anexo formulario de calificación, Constancia de Inscripción, y certificado de tradición No 2023-13720, de la Matricula Inmobiliaria 106-9243...”

Por último, la oficina de apoyo CSJCF allega constancia de las notificaciones efectuadas a las entidades demandadas.

En la fecha, 18 de enero de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. No. 43-2024

Mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2023, se ordenó librar el Despacho Comisorio Nro. 022 De 2023, a través del cual se delegó al Juzgado Promiscuo Municipal -Reparto de La Dorada Caldas, a fin de que practicara la diligencia la inspección judicial al predio objeto de litigio, la cual se llevó a cabo el 15 de enero de 2024, conforme se aprecia en la documentación que antecede. Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 del Código General del Proceso, se dispone agregar el Despacho Comisorio al expediente para que dentro de los cinco (5) días siguientes, las partes informen lo que consideren pertinente.

Igualmente, se dispone a incorporar y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada Caldas, donde consta la inscripción de la demanda.

Finalmente, se vislumbra que la demanda se notificó a los demandados a través de la oficina de apoyo CSJCF, cumpliendo con los presupuestos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena a la secretaria controlar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Hernán Pulido Cardona', written in a cursive style.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36316bbe672fb7ee5c31d15550af1b4b5d1b9916d162e3c1b07893cacc9b467**

Documento generado en 23/01/2024 11:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>